

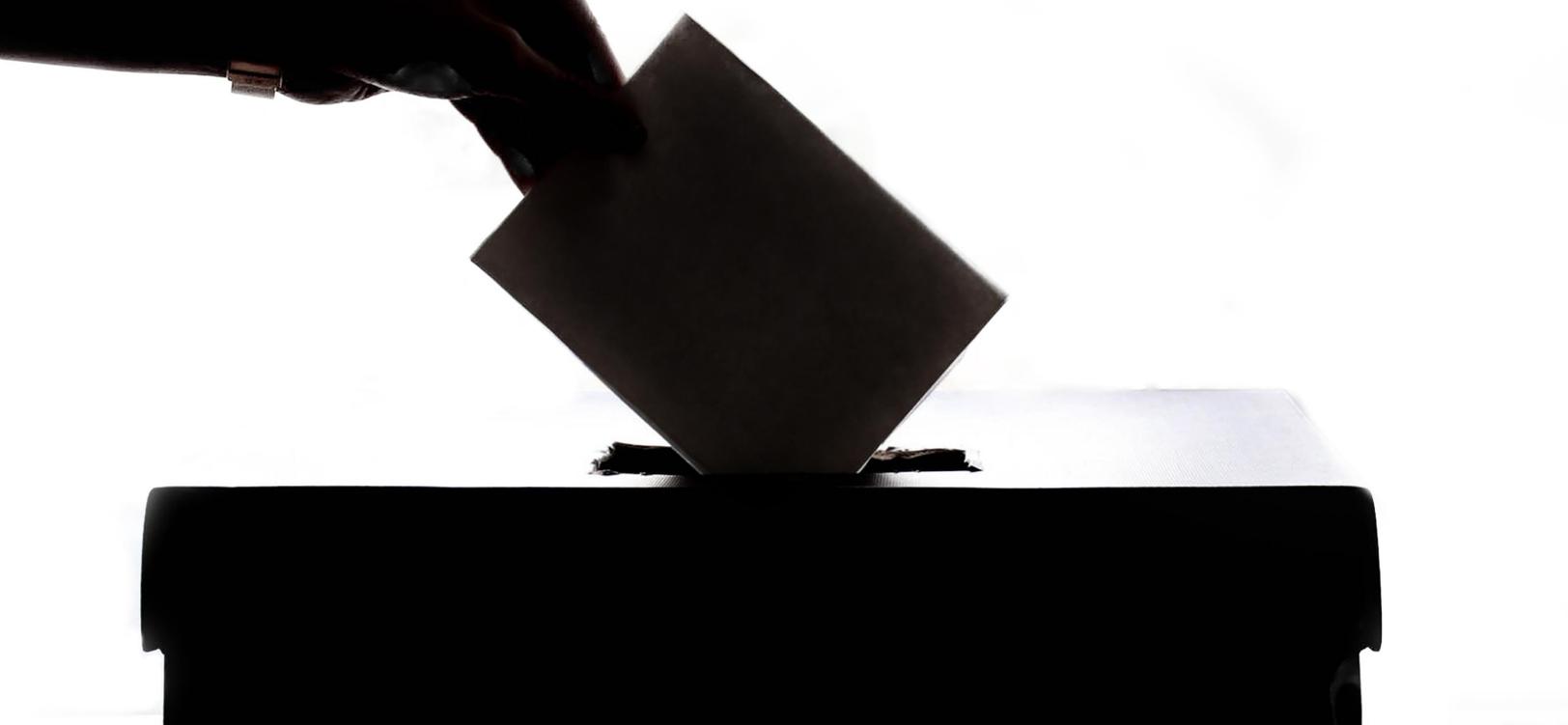


CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
1 4 D E A G O S T O

1. Plebiscito seguro: nuevas atribuciones para el SERVEL
2. Pago de pensiones con el retiro del 10% de las AFP
3. Suspensión de pago cuotas del crédito con aval del Estado
4. Reserva del uso prioritario del agua al consumo humano.



1. Plebiscito seguro: nuevas atribuciones para el SERVEL

En las últimas semanas se ha hecho presente en la discusión pública la necesidad de garantizar la realización del plebiscito de forma segura. Avanzando en esta dirección, durante esta semana se aprobó en el Senado una reforma constitucional que busca otorgarle atribuciones al SERVEL para tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad del plebiscito. Solo resta la tramitación en la Cámara para que se materialice el proyecto.

La reforma constitucional faculta al SERVEL a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo del plebiscito. Estas normas deberá adoptarlas el Consejo Directivo del SERVEL con acuerdo de 4/5 de sus miembros y deben dictarse al menos 45 días antes del plebiscito.

La norma constitucional transitoria permite que el SERVEL modifique las exigencias de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las siguientes materias:

1. La constitución, instalación y funcionamiento de mesas receptoras de sufragio.
2. El horario de funcionamiento de las mesas, que podrá ampliarse hasta 12 horas y se podrá promover horarios preferentes para ciertos grupos.

3. Las causales de excusa para vocales de mesa y miembros de los colegios escrutadores. Se permite excluir electores con riesgo de salud para cumplir estas funciones.

4. Se podrá regular el máximo de personas que podrá estar al interior de los locales de votación.

5. La fijación del distanciamiento mínimo entre las mesas receptoras de sufragio, los vocales de mesa, apoderados y la prensa.

6. Se determinará el máximo de apoderados por cada opción plebiscitada que podrá estar presente.

7. Los útiles electorales disponibles en las mesas receptoras y colegios escrutadores.

8. La normativa sobre el tipo de lápiz para votar y firmar el padrón.

9. La obligación de uso de mascarillas y otros medios de protección sanitaria tanto para electores como quienes se encuentren en los locales de votación.

10. La dictación de un protocolo sanitario, en acuerdo con el Ministerio de Salud.

La reforma permitirá al SERVEL flexibilizar la legislación electoral para tomar las medidas necesarias para un plebiscito seguro, compatibilizando el derecho a sufragio de los ciudadanos con su derecho a la salud. [Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)

2. Pago de pensiones con el retiro del 10% de las AFP

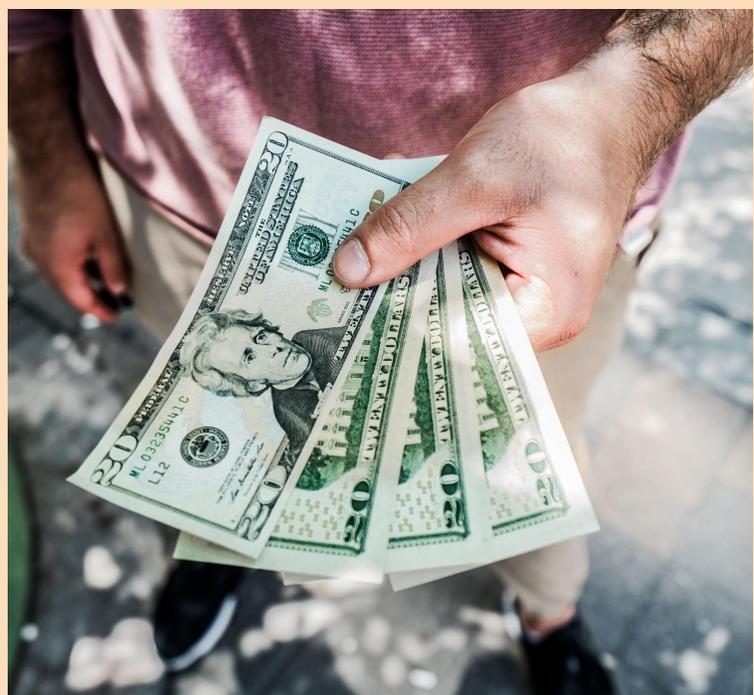
En el [boletín de la semana pasada](#) les contamos que se aprobó en la Cámara de Diputadas y Diputados un proyecto de ley para regular la retención judicial de los fondos retirados desde las AFP con el fin de pagar las deudas de pensiones de alimentos. Esto quiere decir que aquellas personas a las que se le deba el pago de pensiones de alimentos, podrán solicitar al tribunal que la deuda se pague con el dinero que el deudor retire de su AFP.

Si bien la reforma constitucional que habilitó a los cotizantes a realizar este retiro estableció la posibilidad de su retención judicial solamente para el pago de pensiones alimenticias, no reguló en detalle la forma de realizar dicha retención. Es por ello que el gobierno ingresó el 31 de julio este proyecto.

Esta semana fue el turno del Senado de revisar la reforma, la que fue aprobado finalmente sin modificaciones. En consecuencia, el proyecto ha finalizado su tramitación en el Congreso y solo resta su promulgación por el Presidente de la República, la cual se debe realizar con celeridad ya que las AFP ya están transfiriendo los recursos solicitados a los cotizantes.

Es importante tener presente que esta reforma no faculta a obligar a los deudores de pensiones a retirar su 10% de la AFP, por lo que la retención solo operará si es que el deudor voluntariamente retira los fondos.

[Si quieres revisar el proyecto en detalle puedes ingresar aquí.](#)





3. Uso prioritario del agua para consumo humano

Este día Martes 11 de Agosto, la Cámara de Diputados aprobó el informe de la Comisión Mixta sobre el proyecto de ley el cual faculta al Presidente de la República a reservar el uso prioritario del agua al consumo humano, al saneamiento y al uso doméstico de subsistencia, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

Este proyecto contempla la facultad de tomar todas las medidas necesarias al Presidente de la República para asegurar el uso prioritario del agua en los términos antes expresados, y al mismo tiempo contiene una norma que obliga al Presidente a comunicar a la cámara de Diputados en un plazo de 7 días, las medidas empleadas en el aseguramiento de la reserva del uso prioritario del agua para consumo humano.

El proyecto en cuestión fue aprobado en su primer trámite constitucional por la cámara de Diputados, pero el Senado suprimió la segunda parte del proyecto la cual contenía esta obligación del Presidente de comunicar en un plazo de 7 días desde que se decreta el estado de excepción constitucional, las medidas adoptadas para cumplir con el proyecto de ley.

Además el Senado suprimió la norma transitoria que obligaba al Presidente a comunicar en un plazo de 7 días desde la publicación de la ley, las medidas adoptadas para asegurar el consumo humano del agua, durante el actual estado de excepción.

Luego de la modificación del Senado, la Cámara rechazó en tercer trámite el proyecto por considerar suprimidas una de las características mas importantes del proyecto y la cual aseguraba su efectividad. Esto dio paso a la conformación de una Comisión Mixta para abordar las discrepancias.

La Comisión Mixta en su informe reemplazó la norma por una que obliga al Presidente a comunicar al Congreso Nacional sobre las medidas adoptadas, al mismo tiempo en que comunica al Congreso las medidas adoptadas al momento de decretar un Estado de catástrofe en los términos del art. 41 de la Constitución.

El informe de la comisión mixta fue aprobado por 141 votos a favor y se encuentra a la espera de su aprobación en el Senado para ser ley de la República. [Si quieres conocer los detalles del proyecto ingresa aquí.](#)

4. Suspensión del pago de cuotas CAE

Esta semana la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en primer trámite constitucional el proyecto de ley que suspende el pago de cuotas del Crédito con Aval del Estado (CAE). El proyecto de ley contempla la posibilidad al deudor de suspender la obligación de pago durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, el cual fue declarado por el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio de Interior.

Junto con lo anterior el proyecto extiende esta posibilidad de suspender la obligación de pago del deudor, a todas las renovaciones que se hagan del estado de excepción constitucional y al mismo tiempo modifica las leyes sobre fondos solidarios de crédito universitario y sobre crédito CORFO, haciendo extensiva esta normativa a los deudores de dichos créditos.

Al mismo tiempo el proyecto establece la posibilidad de que la Tesorería General de la República suspenda por el año tributario 2020 la retención de la devolución de impuestos a la renta que le correspondiere anualmente al deudor de crédito para el pago de cuotas impagas.

Por último el proyecto contempla también la obligación de facilitar las plataformas y la información necesarias a los deudores, por parte de las instituciones financieras correspondientes.

A pesar de ser aprobado por 115 votos a favor, 31 abstenciones y sólo 3 votos en contra, el Ejecutivo hizo una reserva de constitucionalidad por considerar que el proyecto infringe la iniciativa exclusiva del Presidente de la República al incidir en la administración financiera y presupuestaria del Estado.

Hoy este proyecto se encuentra a la espera de su aprobación en el Senado para convertirse en ley de la República. [Si quieres conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD